



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público por espacio de ocho días hábiles el Padrón Fiscal así como el anuncio de cobranza siguiente, en cumplimiento a la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 939/2005 de 29 de julio y artículo 14 de la Ley de Haciendas Locales.

Los contribuyentes interesados podrán presentar las alegaciones y las reclamaciones oportunas en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar:

ANUNCIO DE COBRANZA

Padrón fiscal impuesto de circulación de vehículo de tracción mecánica año 2015 aprobado por resolución Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2015.

El período de cobranza en voluntaria se establece del 20 de marzo al 20 de mayo de 2015.

Los recibos domiciliados serán cargados el día 4 de mayo de 2015 en la cuenta que se especifica.

Los recibos no domiciliados podrán abonarse de las siguientes formas:

a) Por ingreso directo en la cuenta restringida del Ayuntamiento número ES49 2105 3073 0334 0000 2513 presentando este documento e indicando el nombre y matrícula.

b) En las oficinas de este Ayuntamiento en Santa Cruz del Retamar, los próximos días 25 de marzo, 15 de abril y 15 de mayo, en horario de 10:00 a 13:30.

c) En las oficinas municipales de la urbanización Calalberche, los sábados comprendidos dentro del período voluntario, excepto los sábados primeros de mes, en horario de 10:00 a 13:00.

Teléfono de la oficina de recaudación (Servicio de Colaboración Erecá): 918611342.

Finalizado el período voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra las deudas tributarias del padrón fiscal aprobado podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, contados a partir de la finalización del plazo de exposición pública del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Santa Cruz del Retamar 5 de marzo de 2015.-El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.- 1965